



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 137 -2018-UNTRM/R

Chachapoyas, 13 FEB 2018

VISTOS:

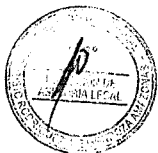


El Oficio N° 0072-2018-UNTRM-R/DGA, de fecha 08 de febrero de 2018, mediante el cual, el Director General de Administración, solicita la emisión de resolución autorizando la Baja de bienes; el Proveído, de fecha 09 de febrero de 2018, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 842-2015-UNTRM-R, de fecha 30 de noviembre de 2015, se aprueba el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de VI Capítulos y 97 Artículos, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, el artículo 32° del Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la Universidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. La baja se autoriza mediante documento legal respectivo ya sea con Resolución Rectoral o Directoral, con indicación expresa de las causales que han dado origen a la baja;

Que, con Oficio N° 132-2017-UNTRM-DGA/DBUD, de fecha 04 de abril de 2017, la Directora de Bienestar Universitario y Deportes, solicita se coordine la revisión y mantenimiento de los equipos de cómputo, sino la emisión del acto resolutivo dando de baja;

Que, mediante Oficio N° 357-2017-UNTRM-VRAC/CEID, de fecha 14 de setiembre de 2017, la Directora del Centro de Idiomas, informa que se tiene audifonos que no ya no tienen utilidad en el Centro de Idiomas, por lo que solicita la baja de los mismos;

Que, con Oficio N° 872-2017-UNTRM/R-SG, de fecha 18 de diciembre de 2017, el Secretario General, hace llegar el listado del siguiente mobiliario, para su internamiento en la Oficina de Patrimonio y la baja de los mismos;



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 137 -2018-UNTRM/R

Que, mediante Oficio N° 043-2017-UNTRM-VRAC/FISME/LB, de fecha 12 de diciembre de 2017, la Responsable del Laboratorio de Biología, hace llegar los bienes que se encuentran en buen funcionamiento, pero sin embargo ya no es de utilidad para el Laboratorio de Biología, para sus fines pertinentes;



Que, con Oficio N° 0187-2017-UNTRM-R/DIICTYRI, de fecha 06 de diciembre de 2017, el Director de Imagen Institucional, Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, hace llegar la relación de muebles en desuso, para los fines convenientes;

Que, mediante Oficio N° 0153-2017-UNTRM-VRAC/CEPRE, de fecha 21 de setiembre de 2017, el Director del CEPRE, hace llegar 02 sillas giratorias de color marrón, que se encuentran en mal estado (malogradas) con la finalidad de que previa evaluación, se remita a la Unidad de Patrimonio, para su baja correspondiente;



Que, con Oficio N° 0824-2017-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 11 de diciembre de 2017, el Director de Recursos Humanos, hace llegar el sillón que está a cargo de la dirección, ya que a la fecha no se encuentra en condiciones de seguir siendo utilizado por el personal, para los fines pertinentes;

Que, mediante Oficio N° 239-2017-UNTRM-VRAC/FCS-EPE, de fecha 31 de agosto de 2017, el Director de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita dar de baja a los bienes muebles que se encuentran utilizados por la Dirección, por mal estado de deterioro y están siendo utilizadas, para evitar ser observados por la Dirección Fiscalizadora de la SUNEDU;



Que, con Oficio N° 1502-2017-UNTRM-VRAC/FISME-BAGUA, de fecha 22 de diciembre de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, hace llegar los bienes en desuso pertenecientes a la Filial, para los fines pertinentes;

Que, mediante Oficio N° 355-2017-UNTRM-VRAC/CEID, de fecha 13 de setiembre de 2017, la Directora del Centro de Idiomas, hace llegar equipos que ya no tienen utilidad en el Centro de Idiomas, motivo por el cual solicita la baja de los mismos;

Que, con Oficio N° 025-2017-UNTRM-A-VRAC/LAB. BIOQ- Y MICRO.FISME, de fecha 14 de agosto de 2017, el Responsable del Laboratorio de Bioquímica y Microbiología, hace llegar los equipos que ya no utilizados por el Laboratorio, solicitando la baja de los mismos;

Que, mediante Oficio N° 0529-2017-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 31 de mayo de 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, hace llegar una impresora asignada a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, que por el tiempo de vida del equipo y por encontrarse obsoleto se debe dar de baja;

Que, con Oficio N° 0487-2017-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 03 de julio de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, hace llegar el equipo celular que fue



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°137 -2018-UNTRM/R

asignado a la Decanatura, debido al cambio de operador ejecutado por la institución, solicitando la baja del mismo;

Que, mediante Oficio N° 016-2017-UNTRM-VRAC/FISME/LB, de fecha 03 de julio de 2017, la Responsable del Laboratorio de Biología, solicita se ordene la disposición final del equipo de cómputo, dado que se encuentra en estado de obsolescencia, motivo por el cual no resulta de utilidad para el laboratorio;

Que, con Oficio N° 092-2017-UNTRM-VRAC/DGB, de fecha 20 de junio de 2017, el Director General de Biblioteca, informa que la Dirección no cuenta con el servicio de línea telefónica, motivo por el cual devuelve los equipos para ser dados de baja;

Que, mediante Oficio N° 022-2017-UNTRM/LAB QUIMICA/FISME, de fecha 04 de agosto de 2017, el Responsable del Laboratorio de Química, hace llegar la lista de equipos no útiles, solicitando ser dados de baja;

Que, con Oficio N° 361-2017-UNTRM/FACSYH, de fecha 07 de agosto de 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, hace llegar las partes de los equipos de cómputo asignados a la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, los mismos que ya cumplieron su vida útil, debiendo seguir los procedimientos para la baja respectiva;

Que, mediante Oficio N° 0825-2017-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 03 de agosto de 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, informa que existe un equipo de cómputo en desuso, con la finalidad de que sea internado y por encontrarse obsoleto se debe dar de baja;

Que, mediante Oficio N° 006-2018-UNTRM-DGA/DE/SDBP, de fecha 06 de febrero de 2018, el Sub Director de Bienes Patrimoniales, remite a la Dirección de Economía, el informe técnico correspondiente a la baja de bienes muebles, bajo la causal de mantenimiento y reparación onerosa, a fin de que mediante acto resolutorio se autorice la baja en cumplimiento al Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la UNTRM;

Que, con Oficio N° 026-2018-UNTRM-DGA/DE, de fecha 07 de febrero de 2018, la Directora de Economía, solicita la emisión del acto resolutorio para la baja de bienes muebles, considerados bajo la causal de mantenimiento y reparación onerosa, concordante con las normas de la Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN;

Que, mediante Oficio de Vistos, el Director General de Administración, solicita al Rectorado, la emisión del acto resolutorio autorizando la baja de bienes muebles de la UNTRM, en aplicación del Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la UNTRM;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender la solicitud;



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 137 -2018-UNTRM/R

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la baja de ciento cuarenta y dos (142) bienes muebles, consistentes en sillas, materiales de computo entre otros, que han cumplido su función y vida útil, pertenecientes a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo la causal de Mantenimiento y Reparación Onerosa, que se detalla en el anexo adjunto en seis (06) folios hábiles, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente resolución y el expediente administrativo a la Dirección General de Administración, para que proceda conforme a lo establecido en el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Poheypio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO BAAG ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHVR
FIEC/SG
Lrry/